



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Dispónese la ejecución de la obra Provisión de Gas Natural a Pomona que estará a cargo del Ministerio de Obras y Servicios Públicos. Esta obra comprenderá un gasoducto que continúe el existente en Lamarque, una estación reductora de presión en Pomona, y el tendido de las redes de media presión y distribución domiciliaria de gas natural, incluido el abastecimiento de la zona del Parque Industrial de Pomona.

Artículo 2°.- Para la ejecución de esta obra, el Ministerio de Obras y Servicios Públicos podrá efectuar los convenios necesarios con Gas del Estado y la Municipalidad de Pomona.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.